

Expediente: 020_06_PSA_SUMINISTRO_MEZCLADORA DE COMPOST

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO QUE TIENE POR OBJETO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA MEZCLADORA DE COMPOST PARA EL PROYECTO eMULA

En relación con el expediente 020_06_PSA_SUMINISTRO_MEZCLADORA DE COMPOST resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de junio de 2020, por parte del técnico de SERPA D. José Luis García se emite informe propuesta para la contratación del SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA MEZCLADORA DE COMPOST PARA EL PROYECTO eMULA.

Tal contratación trae su casusa de la necesaria implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE de fecha 27 de mayo 2020.

II.- El objeto del contrato es el suministro de una máquina mezcladora de compost para el proyecto eMULA. La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del proyecto eMULA, presentado por parte del Grupo operativo de la Asociación Europea para la Innovación que SERPA representa (GOP/05/2019) y que ha sido beneficiario de una ayuda plurianual, concedida por parte de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, por la que se concede la ayuda para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del PDR de Asturias 2014-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, publicada en el BOPA n.º 71, de 14 de abril de 2020. El proyecto presentado en el marco de esta ayuda incluye la adquisición de una máquina mezcladora de los componentes del compostaje, siendo necesaria para su ejecución.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria (art. 159 LCSP).

V.- El valor estimado del contrato asciende a treinta y siete mil euros (37.000,00 €), sin IVA.

Por su parte, el presupuesto de licitación es de treinta y siete mil euros (37.000,00 €), sin IVA, cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros (44.770,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de

enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA MEZCLADORA DE COMPOST PARA EL PROYECTO eMULA (Ref.: 020_06_PSA_SUMINISTRO_MEZCLADORA DE COMPOST) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros (44.770,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto del proyecto eMULA, beneficiario de una ayuda plurianual, concedida por parte de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 31 de marzo de 2020, y publicada en el BOPA n.º 71, de 14 de abril de 2020.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.